

5
quier persona, en cuyo poder estuuiessen el priuilegio,
y sus confirmaciones, las embiassen, o traxessen a esta
Corte originales a poder del escriuano de Camara, pa-
ra que vistas se proueyesse justicia.

Traydos los originales, en onze de Setiembre de
1634. y auiendo passado todos los terminos de prue-
ua, la ciudad de Lorca dio vna peticion de querella de
la ciudad de Murcia, y de sus oficiales, y demas culpa-
dos, porque en los originales que se auian traydo auia
muchos defectos, los quales se referiran en lo que toca
re a cada vno, y concluyò la querella, pidiendo se con-
denasse a la dicha ciudad, y sus oficiales en las penas en
que auian incurrido, y a que de aqui adelante no vsas-
sen de los dichos priuilegios, declarádolos en caso ne-
cessario por falsos y supuestos.

A esta querella pretendio Murcia no tenia obliga-
cion a responder, porque auia de ser intentando nueua
demanda para esto, y las alegaciones que podia hazer
Murcia, solo auian de ser en fuerza de excepcion.

Sin embargo por autos de vista y reuista se le man-
dò responder a la dicha peticion de querella.

Respondio la ciudad de Murcia a etta querella, di-
ziendo se auia de denegar a la de Lorca lo que preten-
dia; y respondio satisfaziendo en particular a los defec-
tos que contra el dicho priuilegio, y confirmaciones
auia opuesto.

Quando el dicho Recetor Iuan de los Rios para el
pleyto con el señor de Cutillas, compulsò el priuile-
gio del señor Rey D. Alfonso, dize en los autos de la
compulsa, que auiendo abierto el archiuo de la dicha
ciudad de Murcia, entre los papeles que estauan en el
era vn pergamino grande, escrito de letra antigua toda
la cara del, menos quatro dedos de lo vltimo, que co-
mienza de esta manera. En el nombre de Dios Pa-
dre y Hijo y Espiritu Santo. Y acaba. En el año quin-
zeno que el Rey don Alfonso reynò. Sin que al pie del
aya firma alguna, y colgado de vnos agujeros, que tie-
ne el dicho pergamino vn cordon de seda de colores.
No dize este Recetor que estuuiesse pendiente de este
cordon sello alguno.

Num. 21
Querella, Rol. f. 194

Num. 22
Peticion, Rol. f. 207

Num. 23

Num. 24
Peticion, Rol. f. 214.

Num. 25
P. 1. fol. 13. B.

